

Arauca, 14 de noviembre de 2024

Señor:
JAIRO MÉNDEZ GARCÍA
R/ Consorcio CF-Saravena
Correo: fanelpa.sas@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud mediante correo electrónico del día trece (13) de noviembre de 2024.
REF: Invitación pública de ofertas No. 006 de 2024.

Cordial saludo,

Actuando como integrante del comité evaluador de la invitación pública No. 006 de 2024 cuyo objeto corresponde a: "REMODELACION SEDE DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR, SEDE DE SARAVENA – ARAUCA, ETAPA I", en calidad de Gerente de la División Jurídica y Contractual, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

PRIMERO: La Corporación en el uso de sus facultades ajusto el día treinta y uno (31) de octubre de 2024 el cronograma de invitación pública, estipulando el cierre del proceso con fecha límite entrega de propuestas desde las 7.30 a.m. del día viernes primero (1) de noviembre de 2024, hasta las 4:00 p.m. del día miércoles seis (6) de noviembre de 2024 del cual se recibirán en el correo electrónico denominado: transparenciayeticaempresarial@comfiar.com.co

SEGUNDO: Que, el día seis (6) de noviembre de 2024, el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial HARRISON DAVID VESGA PLATA, en el uso de sus funciones emitió ACTA DE CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 006 DE 2024, del cual fue publicado en la página WEB de la Corporación para el conocimiento de los interesados, con base a los principios de transparencia y publicidad.

TERCERO: Que, en el uso de mis facultades otorgadas mediante acta de designación como integrante del comité evaluador de los aspectos jurídicos, procedí a evaluar las propuestas presentadas por los interesados, del cual dejaré nuevamente constancia con ocasión al proponente No. 01:

Proponente 1: CONSORCIO CF-SARAVENA; representado legalmente por JAIRO MÉNDEZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.626.247 de Charala, el proponente se encuentra inmerso en lo contemplado en el numeral 28 del capítulo IV, 4.8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA, el cual contempla lo siguiente: No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la presente convocatoria.

ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 – 51 PBX 607 8858000 Ext 101 | **TAME** Calle 15 N° 27 – 11 PBX 607 8858000 Ext 601 | **ARAUQUITA** Calle 4 N° 5 – 71 PBX 607 8858000 Ext 401 | **SARAVENA** Calle 28 carrera 18 esquina PBX 607 8858000 Ext 501

Dicho todo lo anterior, NO ES VIABLE acceder a lo pretendido, dado que, la invitación pública de ofertas No. 006 de 2024 expresamente en el ítem 4.8 estipula las causales de rechazo, por lo que este despacho determino la falta de cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Consorcio CF-SARAVENA, que objetivamente la Corporación de la mano de la División Jurídica y Contractual determino, siendo evidente la extemporaneidad en el aporte de la garantía, situación no subsanable, del cual no se procederá a continuar con el proceso de revisión de la propuesta.

Sin otro particular,



ANGHELO EDUARDO GONZÁLEZ BLANCO
Gerente División Jurídica y Contractual